

Barranquilla, 29-05-2020

Señores
Representante Legal o quien Haga sus veces
ACUEDUCTO COMUNAL DEL CORREGIMIENTO DE RONTINET
Att. Representante Legal o quien haga sus veces
calle 3 No. 7 – 57

Rotinet - Repelon - Atlco.

Asunto: COMUNICACIÓN DE AUTO DE FECHA 24 DE MARZO DE 2020

Por medio del presente oficio, le comunico, que la Secretaria de Salud Departamental del Atlántico, mediante **AUTO de fecha 24 de Marzo de 2020** “POR EL CUAL SE SUSPENDEN TERMINOS DENTRO DEL PROCESO SANCIONATORIO ADELANTADO CONTRA EL ACUEDUCTO COMUNAL DEL CORREGIMIENTO DE ROTINET (REPELON) (ATLCO), IDENTIFICADO CON NIT: 802.010.997-1,” Resolución:

“ARTÍCULO PRIMERO: SUSPENDER los términos procesales dentro del proceso administrativo sancionatorio que se adelanta en la Secretaria de Salud Departamental - Subsecretaria de Salud Pública, en contra el EL ACUEDUCTO COMUNAL DEL CORREGIMIENTO DE ROTINET (REPELON) (ATLCO), desde la fecha de expedición del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Estas medidas preventivas son de carácter temporal y extraordinario, y se extenderá hasta que se supere la emergencia sanitaria decretada mediante la Resolución No. 385 de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Decreto 417 de 2020, por medio del cual se declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional, y el Decreto No. 000149 de 2020 modificado por el Decreto 154 de 2020 proferido por el departamento del Atlántico.

ARTÍCULO TERCERO: Teniendo en cuenta la emergencia sanitaria declarada en todo el territorio nacional mediante Resolución 385 de 2020 y a lo establecido en el Decreto 154 y 160 de 2020 expedido por la Gobernadora del Departamento del Atlántico, se hace necesario publicar en la página web de la entidad el contenido del presente acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno.”

Atentamente,



ALMA JOHANA SOLANO SANCHEZ

Secretaria de Salud Departamental

Proyectó: Luis Eduardo Vélez.

Revisó: K. González.